

de dicha Redificacion q. manda el M.^l Consejo, por
estas Remitidas a este Superior Tribunal por mano del
Sr. Contador G^{al} & Propios, segun manifiesta el Sr. In-
tendente en su Oficio de dos del citado Abril; Y estando
ala Vista las utilidades que ha recibido, y recibe cada
dia esta Capital con la Redificacion de dicha M.^l Carcel,
no solo por la seguridad de los Priesos q. se custodian en ella, y
comodidad de otros mimos en su Situacion, sino tambien
el ahorro que reciben los caudales de Propios q. continuam.^{te}
estaban desembolsandolos p.^a reparos de este Edificio ruinoso
por una embelesada construccion, devido todo al incomparable
celo, y actividad del Sr. Consejo a quien vivira eternam.^{te}
reconocido este Ayuntamiento: no siendo de menos admiracion,
p.^a acreditar el acierto, y economia de su d^{na}. lo q. resulta
del Expediente, q. se ha manifestado a este Conistorio, en
el que constan los aprecio de toda la obra de Albañileria
Carpinteria, Yerro, y Cerrajeria que ascienden a ciento
Setenta y cinco mil Setecientos ochenta y dos rs.; siendo asi
que segun resulta de una Certificacion de la Contaduria in-
serta en dicho Expediente puesta con vista de la Cuen-
ta no se libraron p.^a estas obras mas q. Setenta y dos
mil ciento Setenta y ocho rs. doce mrs.: Por todas estas
razones; y considerando tambien que nada puede informar
ala Superioridad mas completam.^{te} que un Testimonio
de dicho Expediente, pues en el consta el proyecto, y ejecu-
cion de estas obras, y los motivos q. hubo para dar prin-
cipio a ellas: Acuerda q. sacandose con efecto el Testim.
redirija al Supremo Consejo manifestand tambien
lo Justo q. se satisfaga al Sr. Consejo los referidos